FUNDAMENTOS

Una mutualidad, mutua, o mutual, es una entidad sin fines de lucro constituida bajo los principios de la solidaridad y la ayuda mutua en las que personas se unen voluntariamente para tener acceso a servicios basados en la confianza y la reciprocidad.

El sistema mutual fue creado para que las personas, ante una emergencia o necesidad de algún bien o servicio, al que no puedan tener acceso en forma individual, lo obtengan mediante la AYUDA MUTUA.

Son entidades sin fines de lucro, que se constituyen libremente por personas inspiradas en la solidaridad.

En nuestro país las Mutuales están reguladas por la ley 20321 y una gran cantidad de resoluciones emanadas del Organismo de Contralor, el Instituto Nacional de Economía Social (INAES).

El artículo 2 de la mencionada ley define a las mutuales de la siguiente manera: "Son asociaciones mutuales, las constituidas libremente, sin fines de lucro, por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca, frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual"

Las Mutuales son organizaciones democráticas, donde todos los asociados cumpliendo con los requisitos establecidos en el Estatuto Social, pueden desempeñar cualquier cargo en los órganos que la conducen y controlan.

Los asociados constituyen la máxima autoridad de la Mutual, pudiendo ejercer dicho poder en las Asambleas de Asociados.-

La primera Mutual que funcionó en Buenos Aires fue creada en 1854 y se llamó Sociedad Francesa de Socorros Mutuos.

Luego le siguieron la Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín del gremio del calzado (1856) y en 1858 la Unione e Benevolenza.

Una estadística de 1875, señalaba la existencia de 74 mutuales distribuidas en todo el país según este detalle: 27 en la provincia de Buenos Aires, 12 en la

Capital Federal, 19 en la provincia de Santa Fe, 9 en la provincia de Entre Ríos, 6 en la provincia de Córdoba y 1 en la provincia de Tucumán.

De esas 74, 25 habían sido constituidas por italianos, 14 por españoles, 7 por franceses, 3 por suizos y el resto por distintos gremios.

En 1910, ya funcionaban 659 mutuales, que reunían en su conjunto a más de 200.000 asociados.

En Río Negro, el mutualismo existe desde la época de los Territorios nacionales y se encuentran registros de entidades creadas desde los inicios del Siglo XX.

La rica historia provincial en la materia se desarrolló desde entonces respetando los siete principios sobre los que se sostiene el mutualismo, esto es Adhesión Voluntaria; Organización Democrática; Neutralidad Institucional; Contribución acorde a los beneficios a recibir; Capitalización Social de Excedentes; Educación y Capacitación Mutual e Integración para el Desarrollo.

Río Negro existen 90 mutuales con un universo de asociados que involucra a por lo menos el 30 por ciento de la población de la provincia.

Las mutuales en nuestra provincia se definen en cuatro categorías bien definidas: Abiertas; de Colectividades; de Oficios y Profesiones y de Empleados Públicos.

En ese sentido, y por carácter social transitivo, todas las actividades humanas están representadas en el mundo mutual rionegrino.

Todos los aspectos de la vida humana, organizada en sociedad, están contempladas.

La Salud, con servicios específicos en coberturas Médico Asistencial y Farmacias propias; en Turismo, con una infraestructura ejemplar en los centros turísticos y ciudades importantes; en Educación con las Mutuales escolares que dan un rasgo distintivo a la provincia y en Hábitat y Vivienda, procurando tierras para emplazamientos habitacionales o construyendo viviendas con programas propios, son parte de la enorme tarea que las entidades brindan.

Además, un sano ejercicio permanente de integración y reciprocidad entre mutuales ha permitido ampliar los beneficios para los asociados en un círculo virtuoso de la economía y los servicios a través de convenios asociativos.

Esa impronta de la dirigencia mutualista forjó ya hace casi 35 años la Federación de Mutuales Rionegrinas (FEMUR).

Permitió también la creación por ley del Consejo Asesor Mutual, órgano consultivo para las autoridades provinciales en el dictado de políticas para el mutualismo.

Todo ello a partir de una Constitución Provincial que consagra al Mutualismo en su articulado, lo que ha generado que la propia Legislatura de Río Negro cuente en su organización parlamentaria con la Comisión Mixta de Asociativismo y Economía Social donde se evalúan acciones y normas, ámbito en el cual se propicia el debate y los consecuentes aportes de los sectores involucrados.

A instancias del entonces Coronel Juan Domingo Perón, Secretario de Trabajo y Previsión en la presidencia de Edelmiro Farrel, el Día Nacional del Mutualismo se instituye oficialmente por el decreto 22.946 del 25 de septiembre de 1945, celebrándose cada año el primer sábado del mes de Octubre.

Por ende, y en virtud de reconocer a las miles de rionegrinas y rionegrinos que adoptan este tipo de organización solidaria para mejorar su calidad de vida y la de los demás, es que proponemos la presente declaración.

Por ello:

Autor: Raúl Martínez.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, económico, cultural, educativo, laboral y comunitario las actividades que se organicen en el marco del Día Nacional del Mutualismo el día 5 de Octubre del corriente año, en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.